



San Andrés Isla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Auto de Sustanciación No.0439-22**

**Clase de Proceso: Ordinario Laboral.**

**Demandante: Berenith Mejía y otros**

**Demandado: Salus Global Partners GP S.A.S, IPS Universitaria y  
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y  
Santa Catalina.**

**Llamado en Garantía: Seguro del Estado S.A.**

**Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00005-00**

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por los demandados IPS Universitaria, Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y Salus Global Partners GP S.A.S, a través de sus apoderados judiciales, conforme los escritos anexados al expediente digital.

Por otro lado, visto el escrito y anexos allegados por el apoderado Judicial del IPS Universitaria mediante el cual presenta LLAMAMIENTO EN GARANTÍA contra Seguro del Estado S.A., por reunir los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 66 del C.G.P el despacho ADMITE el llamamiento en garantía en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, notificándole en debida forma esta providencia en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, para que en tal calidad y en el término de diez (10) días hábiles intervenga en el proceso.

Reconózcasele personería a la doctora ANGELICA MARIA PAREJA VELEZ, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. No 96.743 del C.S de la J, como apoderada judicial del demandado IPS Universitaria, de la misma manera al Doctor FRANK ESCALONA RENDON, abogada titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No 121.499 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Salus Global Partners GP S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido, y al doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, portador de la T.P. No. 78.243 C.S. de la J., como apoderado del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

**NOTIFIQUESE**

MTJ

Firmado Por:  
Defna Nereya Campo Manjarres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa53df551a9e39bd6dda68991b81bef27a76bddea19c3b98824970702a8b008**

Documento generado en 28/09/2022 07:33:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**